

Exp. 5/2021

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, realiza la presente convocatoria general de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro. Las finalidades que se persiguen son la implementación de proyectos y acciones en el marco del I Plan Municipal para las personas LGTBI de Sevilla (2018-2022), fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, dar visibilidad y reconocimiento a las aportaciones de las entidades LGTBI en Sevilla, así como promover la igualdad de oportunidades, la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral, logrando así su plena integración en la sociedad, y contribuyendo a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad. Por todo ello, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2021 del Servicio de la Mujer, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, destinada a Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 135.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48901.

TERCERO: Facultar ampliamente a la Directora General de Igualdad, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 16ª de la Bases de la Convocatoria.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma del presente documentos
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD,
EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS

1

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	1/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LGTBI, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE “GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO”, “REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES” Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUNTO VISIBLE” QUE OFREZCA A LA CIUDADANÍA DE SEVILLA ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y RECURSOS ESPECIALIZADOS SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL, POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS PARA EL AÑO 2021.

INDICE

- PRIMERA.-FUNDAMENTACIÓN
- SEGUNDA.-OBJETO Y FINALIDAD
- TERCERA RÉGIMEN JURÍDICO
- CUARTA.-MODALIDADES DE LA SUBVENCIÓN
- QUINTA.-FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS
- SEXTA.-REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
- SÉPTIMA.-REQUISITOS DE LOS PROYECTOS
- OCTAVA.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- NOVENA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN
- DÉCIMA.-SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
- DÉCIMO SEGUNDA.-CRITERIOS DE VALORACIÓN
- DÉCIMO TERCERA.-RESOLUCIÓN PROVISIONAL
- DÉCIMO CUARTA.-CRÉDITO LIBERADO POR DESESTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES
- DÉCIMO QUINTA.-RESOLUCIÓN DEFINITIVA
- DÉCIMO SEXTA.-MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
- DÉCIMO SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
- DÉCIMO OCTAVA.-PLAZO DE EJECUCIÓN
- DÉCIMO NOVENA.-PAGO Y JUSTIFICACIÓN
- VIGÉSIMA.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR
- ÍNDICE DE ANEXOS
- ANEXOS

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	2/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española consagra el principio de igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico en el artículo 1.1 y como derecho fundamental en el artículo 14. Además en su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”; asimismo el derecho de todas las personas a participar en los asuntos públicos se reconoce expresamente en el artículo 23 del texto constitucional.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone la obligación de la Comunidad Autónoma en la promoción de la igualdad y la participación real y efectiva. Su artículo 30 prevé: “*el derecho a participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos de información, comunicación y recepción de propuestas*”.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Asimismo la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, regulando un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género.

La Ley 8/2017 de 28 de diciembre para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en Andalucía recoge que es tarea de los poderes públicos legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración de las personas que se consideran LGTBI.

En el ámbito municipal, el Plan Estratégico Sevilla 2030 “Una ciudad compartida” participa del principio de igualdad y recoge también los objetivos de desarrollo sostenible en su principio 5 de “Igualdad de Género”.

El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres para la ciudad de Sevilla (2016-2020), recoge entre sus principios inspiradores el respeto a la diversidad sexual y de género, y abordada a través de un conjunto de medidas que tienen como finalidad hacer de Sevilla una ciudad libre de homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, y garantizar de una manera integral los derechos de las personas pertenecientes a los colectivos LGTBI. Así mismo recoge entre sus objetivos estratégicos poner en valor la diversidad y trabajar para la eliminación de los estereotipos y prejuicios que dificultan la integración en igualdad, estableciéndose específicamente en sus medidas campañas de sensibilización con las entidades que trabajan en defensa de los derechos y libertades de personas y colectivos LGTBI, en especial de las mujeres.

El I Plan Municipal para Personas LGTBI para la Ciudad de Sevilla (2018-2022) de la Delegación de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se configura como la principal herramienta de actuación del Ayuntamiento de Sevilla para promover el respeto a la diversidad sexual y de género, erradicar la homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia e intersexfobia, visibilizar e instalar en el debate público y privado de nuestra ciudad la realidad LGTBI, generar acciones políticas, culturales, sociales, económicas, deportivas, jurídicas y promover la autorepresentación y la autonomía de la población LGTBI sevillana, entre otros. Estos objetivos entroncan con la voluntad de fomentar la igualdad, la justicia y la libertad de todas las personas, sin discriminaciones, en la ciudad de Sevilla.

Por su parte el Consejo Municipal de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) del Ayuntamiento de Sevilla, tiene entre sus objetivos facilitar la participación activa y positiva en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como la promoción y la erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local. En este sentido, el

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	3/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	3/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

Consejo Municipal LGTBI promueve los derechos de la ciudadanía, la lucha contra cualquier tipo de discriminación, la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de este colectivo.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de la ciudadanía en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que convoca el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a través del Servicio de la Mujer, es establecer las bases reguladoras por las que se ha de regir el otorgamiento de estas ayudas dirigidas a las Asociaciones y Entidades LGTBI sin ánimo de lucro (Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales). Las finalidades que se persiguen son la implementación de proyectos y acciones en el marco del I Plan Municipal para las personas LGTBI de Sevilla (2018-2022), así mismo fortalecer y consolidar el movimiento asociativo; dar visibilidad y reconocimiento a las aportaciones de las entidades LGTBI en Sevilla; promover la igualdad de oportunidades, la participación y presencia de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral, logrando así su plena integración en la sociedad, y contribuyendo a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad.

Las solicitudes han de estar encuadrados en alguna de las siguientes modalidades que se desarrollan en la Disposición Cuarta:

- Modalidad A: Dirigida a sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2021 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos en esta convocatoria.
- Modalidad B: Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI.
- Modalidad C: El objeto de esta modalidad es la puesta en marcha de Puntos Visibles: proyectos que ofrezcan a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán atendiendo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa reguladora:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia 161, de 14 de julio).
- Reglamento de Participación Ciudadana (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237 de 13 de octubre de 1999).

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	4/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	4/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Públicas (en adelante, LPACAP). Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Y demás disposiciones de carácter general que resulten de aplicación.

CUARTA.- MODALIDADES DE LA SUBVENCIÓN

Se establecen tres modalidades de subvención:

Modalidad A: Dirigida a sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2021 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos en la base segunda.

Los gastos que pueden financiarse con esta modalidad son, exclusivamente, los siguientes:

- Alquiler de sede social.
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
- Suministros de agua, luz y teléfono.
- Gastos de material fungible de oficina para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de internet y mantenimiento informático.
- Gastos por suscripción de contrato de seguro de cobertura de la sede social a nombre de la entidad.

Modalidad B: Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales sobre derechos civiles y no discriminación, orientación y diversidad sexual, participación social y ciudadanía, educación, salud, cultura, ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos lúdicos y de ocio que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI, siendo la destinataria toda la ciudadanía de Sevilla en general, y cuya finalidad se encuadre dentro de los siguientes ejes:

1. Actuaciones dirigidas a la información y sensibilización sobre derechos civiles y no discriminación, participación social, orientación y diversidad sexual.
2. Actuaciones dirigidas al fomento de las relaciones saludables e igualitarias entre las personas LGTBI.
3. Actuaciones dirigidas a la promoción de actos culturales y educativos con contenido LGTBI.
4. Actuaciones que favorezcan y promuevan la inserción laboral de las personas LGTBI.
5. Actuaciones dirigidas al fomento de actividades de ocio que den visibilidad a la población LGTBI.
6. Actuaciones lúdicas que de visibilidad de la población LGTBI, enmarcadas dentro de la celebración del Mes de la diversidad sexual.

Modalidad C: El objeto de esta modalidad es la puesta en marcha del denominado “Punto Visible”, proyecto específico que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes limitaciones:

En las tres modalidades únicamente podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades de la ciudad de Sevilla que figuren inscritas como tales en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que tengan recogidos en sus Estatutos, los fines y objetivos descritos en la base segunda de esta convocatoria.

Cada Asociación y/o Entidad podrá presentar, como máximo, un proyecto por cada modalidad.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	5/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	5/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



No podrán concurrir simultáneamente a la Modalidad B y C en la misma convocatoria, las Federaciones y entidades que la integren, cuando los objetivos y actividades del proyecto presentado sean coincidentes, aunque el ámbito de actuación sea distinto.

QUINTA.- FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de la Mujer destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2021; y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en régimen de concurrencia competitiva, destinándose a la presente convocatoria una cantidad del Presupuesto de 2021 de 135.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria que se muestra en el cuadro adjunto, con la distribución por Modalidades que se indica, utilizando la vinculación jurídica de los créditos prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021:

Modalidad	Aplicación	Importe
A	70102.23115.48901	50.000,00 €
B	70102.23115.48901	25.000,00 €
C	70102.23115.48901	60.000,00 €

La distribución de dichas cantidades, en cada una de las modalidades, se realizará conforme a los criterios establecidos en la Disposición décimo segunda de esta convocatoria. Las solicitudes que alcancen o superen las puntuaciones establecidas para las distintas modalidades de la presente convocatoria serán aprobadas por la totalidad solicitada hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada una de las modalidades.

Si en aplicación de los criterios de baremación y asignación de cuantías no se llegare a agotar el crédito disponible para cada modalidad, podrá destinarse el sobrante a otras modalidades en las que haya resultado insuficiente el crédito para atender la demanda de proyectos admitidos que hayan alcanzado el mínimo exigido. Los sobrantes que se produzcan se destinarán en primer lugar a la modalidad con mayor número de proyectos admitidos, que hayan alcanzado el mínimo exigido, sin haber podido acceder a la totalidad del importe solicitado de subvención. Si aplicado este criterio existiera aun sobrante, se destinaría a la siguiente modalidad con mayor número de proyectos admitidos, siguiendo la misma pauta de reparto expuesta.

En aquellos casos en que se produzca un empate en puntuación (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida en cada una de las modalidades) y no exista disponibilidad presupuestaria para subvencionar el 100% solicitado en todos los proyectos empatados, se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la Disposición decimosegunda según se detalla a continuación.

En la modalidad A, se atenderá al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 2 y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 1.

En la modalidad B, se atenderá al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 5 y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 6.

En la Modalidad C se atenderá a los Proyectos que hubiesen obtenido mayor puntuación en el apartado 2 y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, a los que hubiesen obtenido mayor puntuación en el apartado 1.

En cualquier caso, esta asignación tendrá como límite la cantidad solicitada por cada entidad.

En el cuadro adjunto se muestra la cuantía máxima subvencionable y la distribución del número máximo de proyectos subvencionables por Modalidad, que para la A y B será de 20 en total. Para la Modalidad C serán subvencionados un máximo de 3 proyectos.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	6/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	6/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

Modalidades	Nº Máximo de Proyectos	Importe Máximo Subvención
A	7	7.142 € / Proyecto
B	5	5.000 € / Proyecto
C	4	15.000 € / Proyecto

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas dentro de los límites legalmente establecidos. A excepción de las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, que quedarán excluidas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En ninguna de las tres modalidades, se subvencionarán gastos inventariables entre los que podemos señalar de forma no exhaustiva los siguientes: equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. En cualquier caso, si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza, ni aquellos cuyo coste de suministro o de prestación del servicio supere el valor de mercado.

En caso de percepción de ayudas para la realización de los gastos que se subvencionan, se deberá entregar copia del acuerdo o acuerdos de concesión de la entidad financiadora. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Ayuntamiento de Sevilla las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

SEXTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, e inscritas en los registros correspondientes.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente convocatoria.
- Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o suscribir Convenio con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
- No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.

7

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	7/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	7/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



- g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en la disposición anterior. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación. Para la modalidad A, sólo se admite cofinanciación con entes privados y los fondos propios de la entidad solicitante.
- 2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Los Proyectos deberán adecuarse en su contenido a la finalidad y objetivos de la convocatoria.
- Además, en la Modalidad B y C los proyectos deben ajustarse a:
 - Adecuación de los recursos personales:**
El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por:
 - Relación profesional **dependiente**. El personal trabaja por cuenta ajena, retribuido por la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente en el régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 30 euros (salario bruto) por hora de trabajo, y están sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.
 - Relación profesional **independiente**. En este supuesto, el recurso personal es a través de profesionales que prestan servicios como trabajadoras/es autónomas/os o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:
 - Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceras personas vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 30 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceras personas, vinculadas o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en su caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.
 - Esta subcontratación, en ningún caso, podrá exceder del 80% del importe de la actividad subvencionada.
 - Relación mediante acción voluntaria. En este supuesto se trata de una relación libre y gratuita, en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. El voluntariado no podrá ser menor de 18 años y la entidad deberá contar con el correspondiente seguro para ello.
 - De conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.
 - La Ley 38/2003 General de Subvenciones en su art. 29, relativo a la subcontratación de actividades subvencionadas, establece que queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada. Consecuentemente, no se considerará subcontratación la contratación del personal profesional independiente indicado en el anterior apartado b), siempre que la finalidad de dicha contratación sea la de ejecutar la entidad beneficiaria por sí misma el proyecto o algún elemento del mismo ayudándose del profesional en cuestión, pero manteniendo el diseño, control, dirección, organización y evaluación del proyecto.
 - Los gastos subvencionables** son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuran en el presupuesto presentado

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	8/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	8/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

junto con la solicitud y se realizan en el plazo establecido en la Disposición Vigésima (entre otros, el seguro al que hace referencia la Disposición decimoséptima punto 17). Serán costes directos en virtud de lo establecido en el art. 31.7 de la LGS y el art. 11.1 de la ORDENANZA, aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada (proyecto) y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Los Costes Indirectos, de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Tendrán la consideración de costes indirectos, entre otros, los siguientes:

- Gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes así como los Gastos relativos al personal administrativo. Ello no obstante, no se considerará coste indirecto sino directo, el efectivo y acreditado tiempo de trabajo empleado por las personas que realicen las tareas citadas, en exclusiva, a la ejecución de una tarea distinta de las citadas y directamente relacionado con la ejecución del proyecto subvencionado.

- Gastos derivados de la contratación de medios externos: contabilidad, asesoría jurídica y financiera, asistencia técnica de profesionales y los derivados de la formación del propio personal.

La suma de los costes indirectos del proyecto no podrá ser superior al 15 % del coste del mismo, sin embargo, respecto a los gastos que se imputen parcialmente al proyecto, ya sean costes indirectos o gastos generales (de funcionamiento), la entidad podrá elegir los criterios sobre las que realizar el reparto de estos gastos, siempre que las mismas sean coherentes con el proyecto y estén motivadas

La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria deberá establecer el criterio de reparto de este tipo de gastos determinando el porcentaje que corresponde a la ejecución del proyecto (Apartado 15.1 . Anexo II).

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar: equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario,... tampoco podrán imputarse a la misma gastos relacionados con realización de obras de cualquier tipo así como alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto. En cualquier caso, si se trata de adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

3. Quedan excluidos aquellos Proyectos:

- Que no cumplan los requisitos del apartado anterior.
- Que definan contenidos que sean claro objeto de otras convocatorias municipales a través de otras Delegaciones, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.
- Que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada a personal directivo de la entidad solicitante.
- Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra las personas por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.
- Que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	9/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	9/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



- f) Cuya cantidad presupuestaria supere los límites establecidos en el apartado Quinto, primer párrafo o que no indiquen las fuentes de financiación del coste del proyecto no subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en esta convocatoria.
- g) Que no utilicen el lenguaje inclusivo (no sexista) en la redacción de los proyectos.
- h) Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos y en el plazo concedido.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello, serán dirigidas al Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cumplimentándose según el Anexo I, que se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán por el citado Servicio, debiendo expresar todos los datos relacionados en el mismo. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

Asimismo, las solicitudes de las tres modalidades vendrán acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Fotocopia compulsada de los Estatutos originarios de la Entidad, así como las modificaciones realizadas en su caso, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro.
2. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
4. Declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de que dicha entidad (Anexo II):
 - Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para obtener una subvención.
 - No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o convenir previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
 - No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
 - Que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
5. El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar personalmente. A tal efecto, para que puedan indicar como preferente la práctica de notificaciones por medios electrónicos, deberán hacerlo constar en el Anexo II.
6. Certificación expedida por la persona que ostente la Secretaría de la entidad, de los datos personales del/la representante legal (Anexo IV).
7. Certificado de la persona que ostente la representación legal de la entidad de compromiso de aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla (Anexo V).
8. Copia de la resolución/es, en su caso, de haber obtenido la concesión de otras subvenciones por parte de otras entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas, tendrán que aportar adjuntar copia de la solicitud.
9. Certificado reciente expedido por la Entidad Bancaria, indicando el número de cuenta corriente donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, en la que conste el IBAN a efectos de la transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
10. Documentación específica a aportar para concurrir en la Modalidad A:

10

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	10/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	10/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

- ⇒ Memoria de las actividades principales de los tres últimos años que incluya la información por cada una de las actividades de la denominación, descripción de la actividad, objetivos, lugar y fecha de realización, presupuesto y si contempla colaboración con otros programas municipales.
- ⇒ Programa de actividades realizadas y proyectadas para 2021 que deberá contener, por cada una de las actividades, una memoria en la que deberá hacerse constar, como mínimo, la denominación, descripción de la actividad, objetivos, lugar y fecha de realización y si contempla colaboración con otros programas municipales.
- ⇒ Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2021 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas y privadas. Se hará especial referencia a los gastos de funcionamiento, que deberán venir desglosados.
- ⇒ Certificado expedido por representación de la presidencia del número de personas socias de la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria.

11. Documentación específica a aportar para concurrir en la Modalidad B:

- ⇒ Proyecto concreto para el que se solicita subvención que deberá presentarse con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, destinatario/as, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés. Deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en esta convocatoria (Anexo XII).
- ⇒ Currículum vitae de las/os profesionales y personas voluntarias que vayan a intervenir en la ejecución del proyecto, que debe ser acorde con la actividad que se va a desarrollar en el mismo (Anexo XIII), debiendo recabarse el oportuno consentimiento a las/os interesadas/os, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

12. Documentación específica a aportar para concurrir en la Modalidad C:

- ⇒ Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2021 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas y privadas. Se hará especial referencia a los gastos de funcionamiento, que deberán venir desglosados.
- ⇒ Proyecto concreto para el que se solicita subvención que deberá presentarse con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, destinatario/as, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés; que deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en esta convocatoria (Anexo XII).
- ⇒ Memoria de actividades del año anterior al de la convocatoria.
- ⇒ Currículum vitae de las/os profesionales y personas voluntarias que vayan a intervenir en la ejecución del proyecto, que debe ser acorde con la actividad que se va a desarrollar en el mismo (modelo en Anexo XIII), debiendo recabarse el oportuno consentimiento a las/os interesadas/os, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En el supuesto de que la documentación requerida en los apartados 1, 2, 3, y 9 estuviera en poder del Ayuntamiento la entidad no tendrá que volver a presentarla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en la misma no hayan sufrido modificación y así se haga constar, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración responsable de la persona representante de la entidad, en la que deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a la que fueron presentados, de conformidad con el artículo 23.3 de la LGS.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y para determinar la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	11/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	11/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Distritos Municipales o por cualquiera o los lugares o por los medios previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015 LPACAP. **Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.**

A los efectos de agilizar la gestión administrativa y sin que en ningún caso sustituya a la forma de presentación arriba descrita, para un mejor seguimiento de las solicitudes presentadas, se recomienda la remisión por correo electrónico de copia escaneada de la solicitud una vez entregada en el Registro, indicando la fecha de presentación y el Registro correspondiente, así como la Modalidad a la que se ha presentado. El correo al que deben mandar dicha información es: subvencionesigualdad@sevilla.org

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. De conformidad con el art. 41.5 de la Ley 39/2015 LPCAP, las notificaciones que sean rehusadas por la persona interesada o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de impresos que se deben utilizar en las distintas fases del procedimiento.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud y/o proyecto presentado no reunieran todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, o el proyecto presentado por la entidad no cumpliera todos los requisitos establecidos en la Disposición Séptima de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del apartado primero de la Disposición Séptima de esta Convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad y objetivos de la convocatoria”, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación se notificará a las personas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 69 de la Ley 39/2015 LPCAP, y el art. 23.5 de la LGS).

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015 LPCAP, y el art. 23.5 de la LGS.

DÉCIMO PRIMERA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección Administrativa del Servicio de la Mujer que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	12/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	12/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

El examen y valoración de los proyectos presentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, conforme a los criterios señalados anteriormente, corresponde a la Comisión de Valoración, presidida por la persona titular del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, o persona en quien delegue, y compuesta por personal del Servicio de la Mujer designado por la presidencia en un número no inferior a tres. La Comisión de Valoración podrá estar asistida por otros u otras profesionales en la materia si se considera conveniente.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la aclaración de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

DÉCIMO SEGUNDA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

MODALIDAD A: La Comisión de Valoración procederá a su valoración según el siguiente baremo, siendo necesario la presentación de la documentación solicitada en la Base Octava de esta Convocatoria: Documentación específica a aportar para concurrir en la Modalidad A:

1. Programación de actividades para el Año 2021 hasta un máximo de 12 ptos:

-Programa de actividades principales que dan sentido a los objetivos de la entidad:

De 1 a 10 actividades: hasta 1 punto

De 11 a 30 actividades: hasta 2 puntos

31 o más actividades: hasta 4 puntos

-Acciones complementarias (acompañan y enriquecen las principales)

De 1 a 10 acciones: hasta 1 punto

De 11 a 30 acciones: hasta 2 puntos

31 o más acciones: hasta 4 puntos

-Servicios complementarios necesarios para el buen desarrollo del programa:

De 1 a 10: hasta 1 punto

De 11 a 30: hasta 2 puntos

31 o más: hasta 4 puntos

2. Claridad y coherencia en la programación: hasta 3 puntos

3. Actividades dirigidas a personas o colectivos en riesgo de exclusión social hasta 2 puntos

4. Si aporta modelo de gestión de la entidad: hasta un máximo de 6 puntos.

Gestión directa con equipos y recursos propios: 2 ptos.

Gestión delegada, contratando agentes externos: 4 ptos.

Gestión mixta que combina medios propios y externos: 6 ptos.

1. Si se identifican los agentes que intervienen y las funciones que desarrollan dentro de la entidad hasta 4 puntos:

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	13/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	13/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



- Si se especifican los equipos de trabajo, los recursos disponibles humanos, técnicos, económicos, tiempo, etc. con los que cuenta la entidad: 2 ptos.
 - Si se presenta la asignación de responsabilidades, organigrama, etc. de la entidad: 2 ptos.
2. Si se presenta la planificación de las tareas requeridas para acometer los proyectos y la actividad de la entidad: funciones administrativas, técnicas, como por ej. contratar un técnico, hacer un presupuesto, reservar un espacio, alquilar un aparato, enviar una comunicación, etc.: hasta 4 puntos
- Identificación y secuenciación de las tareas requeridas de las tareas: 1 pto.
 - Temporalización de las tareas: 1 pto.
 - Asignación de responsabilidades: 1 pto.
 - Esquemas de trabajo, cronograma, etc.: 1 pto.
3. Interviene voluntariado en las Actividades: hasta 3 puntos.
4. Si la entidad tiene un plan de difusión, y/o de comunicación para dar alcance social y territorial con las instituciones, el entorno, etc. hasta 2 puntos.
5. Gestión económica y financiera hasta un máximo de 15 puntos:
- Contempla las previsiones de ingresos y gastos en su presupuesto: 4 ptos.
 - Si hay una previsión de la financiación (busca una solución cuando hay gastos anteriores al volumen de los ingresos.): 4 ptos.
 - Si hay un control económico y cuenta con mecanismos para asegurar la administración de ingresos y gastos: 4 ptos.
 - Si hay un plan de patrocinio, inclusión de agentes que aporten fondos económicos, colaboraciones, etc.: 3 ptos.
6. Presentan la Memoria de las actividades principales de los tres últimos años, entendiendo las actividades como una herramienta al servicio de la consecución de los objetivos que dan sentido a los fines de la entidad; Y que incluya la información por cada una de las actividades de la denominación, descripción de la actividad, objetivos, lugar y fecha de realización, presupuesto y si contempla colaboración con otros programas municipales.
- Memoria de un año: hasta 2 ptos.
 - Memoria de dos años: hasta 4 ptos.
 - Memoria de tres años: hasta 6 ptos.
1. Programa de actividades realizadas en los últimos 3 años, hasta un máximo de 15 puntos:
- Programa de actividades principales que dan sentido a los objetivos de la entidad:
 - De 1 a 10 actividades: hasta 1 punto
 - De 11 a 30 actividades: hasta 2 puntos
 - 31 o más actividades: hasta 4 puntos
 - Acciones complementarias (acompañan y enriquecen las principales)
 - De 1 a 10 acciones: hasta 1 punto
 - De 11 a 30 acciones: hasta 2 puntos
 - Más de 30 acciones: hasta 4 puntos
 - Servicios complementarios necesarios para el buen desarrollo del programa:

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	14/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	14/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



De 1 a 10: hasta 1 punto

De 11 a 30: hasta 2 puntos

31 o más: hasta 4 puntos

- Claridad y Coherencia en la Programación: hasta 2 puntos

- Colaboración con entidades o áreas municipales: 1 punto

2. Evaluación de las actividades: hasta 4 puntos.

-Han realizado evaluación de las actividades realizadas en los últimos 3 años: hasta 2 ptos.

-Está prevista la evaluación de las actividades planificadas para el 2021: hasta 2 ptos.

3. Número de personas socias de la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria hasta un máximo de 10 puntos:

De 2 a 10 personas socias: hasta 3 puntos

De 11 a 20 personas socias: hasta 7 puntos

21 o más personas socias: hasta 10 puntos

4. Número de entidades o de Áreas Municipales con las que se tiene previsto colaborar hasta un máximo de 4 puntos:

De 1 a 2 áreas: hasta 1 puntos

De 3 a 5 áreas: hasta 2 puntos

Cinco o más áreas: hasta 4 puntos

5. Antigüedad y trayectoria de la entidad en la ciudad de Sevilla, según la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla hasta un máximo de 10 puntos:

De 1 a 3 años: hasta 2 puntos

De 4 a 7 años: hasta 4 puntos

De 8 a 10 años: hasta 6 puntos

De 11 a 19 años: hasta 8 puntos

20 años o más: 10 puntos

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

El máximo de puntos a obtener por proyecto presentado, según el baremo anteriormente establecido es de 100 puntos.

MODALIDAD B: La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los Proyectos según el siguiente baremo:

1.-Proyectos que favorezcan información, sensibilización sobre derechos civiles, la no discriminación, participación social de la población LGTBI, desde una perspectiva de la diversidad sexual bajo el paraguas de las actuaciones del I Plan LGTBI de Sevilla: De 0 a 10 puntos.

1.1-Explicación en el proyecto del planteamiento para favorecer estos objetivos De 0 a 2.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	15/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	15/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



1.2-Si en el proyecto se proponen actuaciones de información y sensibilización sobre los derechos civiles, la no discriminación, participación social, orientación y diversidad sexual y se especifican. De 0 a 4.

1.3-Si el proyecto se enfoca hacia el ejercicio de la reflexión, el estudio y el análisis sobre las realidades y los avances de los derechos de las personas LGTBI. De 0 a 4.

2.-Proyectos que realicen promoción social, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre desde una perspectiva de la diversidad sexual bajo el paraguas de las actuaciones del I Plan LGTBI de Sevilla: De 0 a 10 puntos.

2.1-Explicación en el proyecto del planteamiento para hacer efectiva esta promoción social, cultural, educativa, y de ocio y tiempo libre: De 0 a 2.

2.2-Que proponga y describa para su implementación manifestaciones de carácter cultural, formativo, y de ocio y tiempo libre. De 0 a 3.

2.3-Si contempla y refiere actuaciones de integración sociocultural y formativa hacia colectivos más vulnerables. De 0 a 3.

2.4-Si detallan acciones para promover el respeto hacia las niñas/os LGTBI y prevenir así la LGTBI fobia. De 0 a 2.

3.-Proyectos que tengan como finalidad mejorar las habilidades socio laborales de las personas LGTBI desde una perspectiva de la diversidad sexual y de género bajo el paraguas de las actuaciones del I Plan LGTBI de Sevilla: De 0 a 10 puntos.

3.1-Explicación en el proyecto del planteamiento para hacer efectiva la mejora de las habilidades para el empleo y autoempleo de las personas LGTBI: De 0 a 2.

3.2-Que en el proyecto se señale y especifiquen acciones de integración sociolaboral, información, orientación, asesoramiento sociolaboral y acompañamiento. De 0 a 4.

3.3-Si propone para su implementación la formación y capacitación pre-laboral, itinerarios de inserción, e intermediación laboral. De 0 a 4.

4.-Proyectos que tengan como finalidad la mejora de la calidad de vida y de hábitos desde una perspectiva de la diversidad sexual: De 0 a 10 puntos.

4.1-Explicación en el proyecto del planteamiento para favorecer estos objetivos: De 0 a 2.

4.2-Si detalla y describe actuaciones y medidas concretas que fomenten hábitos y buenas prácticas. De 0 a 2.

4.3-Si señalan actuaciones que promuevan el respeto a la diversidad afectivo-sexual en las familias: De 0 a 3.

4.4-Si contemplan y apuntan actuaciones y medidas de prevención de conductas de riesgo entre las / los jóvenes para la población LGTBI: De 0 a 3.

5.-Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo impliquen actividades continuadas en el tiempo durante el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención y no con carácter puntual: De 0 a 15 puntos.

5.1-Dentro de periodo de 1 mes: 5

5.2-Dentro de periodo superior a 1 mes y hasta 6 meses: 10

5.3-Dentro de periodo superior a 6 meses y hasta 12 meses: 15

6.-Proyectos que ofrezcan calidad técnica, viabilidad y objetivos alcanzables y ajustados a la fundamentación del proyecto, cuya calendarización, concreción de actividades, metodología, así como la evaluación de los objetivos estén relacionadas y pormenorizadas: De 0 a 39 puntos desglosado de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	16/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	16/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

- 6.1-Que el proyecto sea ajustado técnicamente para atender a la realidad social: 4.
- 6.2-Si los objetivos son viables, alcanzables y ajustados a la fundamentación del proyecto: 4.
- 6.3-Si se pormenorizan las herramientas y la metodología concreta a utilizar en la ejecución del proyecto: 4.
- 6.4-Si se precisa el programa de las actividades concretas a realizar en el proyecto: 4.
- 6.5- Descripción e idoneidad de los recursos humanos y materiales previstos: 4.
- 6.6-Calendarización: concreción en calendario de actuaciones previstas: 4.
- 6.7- Concreción de los mecanismos de derivación con recursos públicos y/o privados de atención especializada: 3.
- 6.8-Si se contemplan actuaciones de difusión y visibilización de las actuaciones: 4.
- 6.9-Colaboración o trabajo en red con otras entidades: 4.
- 6.10-Si contempla indicadores de evaluación ajustados para alcanzar los objetivos proyectados: 4.
- 7.-Formación y especialización de las personas que van a ejecutar el proyecto. De 0 a 6.
 - 7.1-Formación y experiencia en intervención con personas LGTBI. 3.
 - 7.1-Formación y experiencia en materias concretas y formatos en que se base el proyecto. 3.

MODALIDAD C:

El máximo de puntuación a obtener en esta modalidad es de 100, con el siguiente baremo:

1.- Proyectos que incluyan actuaciones e intervenciones programadas a nivel individual desde una perspectiva de la diversidad sexual bajo el paraguas de las actuaciones del I Plan LGTBI de Sevilla: De 0 a 25 puntos:

- Explicación en el proyecto del planteamiento para favorecer estos objetivos: De 0 a 5.
- Proyectos que incluyan actuaciones concretas de atención social: De 0 a 5.
- Proyectos que incluyan actuaciones concretas de asesoramiento legal: De 0 a 5.
- Proyectos que incluyan actuaciones concretas de atención y asesoramiento psicológico: De 0 a 5.
- Si en el proyecto se incluyen actuaciones concretas de atención y asesoramiento sexológico: De 0 a 5.

2.- Proyectos que incluyan actuaciones e intervenciones programadas a nivel grupal desde una perspectiva de la diversidad sexual bajo el paraguas de las actuaciones del I Plan LGTBI de Sevilla: De 0 a 20 puntos:

- Explicación en el proyecto del planteamiento para favorecer estos objetivos: De 0 a 5.
- Si el proyecto contempla actuaciones dirigidas a las familias sobre asesoramiento e información acerca del hecho LGTBI así como maneras de abordaje. De 0 a 5.
- Si en el proyecto se proporcionan espacios de reflexión, debate y concienciación acerca de la realidad LGTBI: situación legal y social ante diferentes materias: De 0 a 5.
- Si el proyecto ofrece y detalla talleres de refuerzo personal. De 0 a 5.

3.- Descripción e idoneidad de los recursos humanos y materiales previstos. De 0 a 5 puntos.

4.- Proyectos que contemplen actuaciones de difusión y visibilización de las actuaciones: 2 puntos.

5.- Proyectos que contemplen actuaciones y acciones en redes sociales que fomenten la tolerancia ante la diversidad: 2 puntos.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	17/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



6.-Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo impliquen actividades continuadas en el tiempo durante el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención y no con carácter puntual: De 0 a 10 puntos.

Dentro de período de 3 meses: 2

Dentro de período superior a 1 mes y hasta 6 meses: de 3 a 5

Dentro de período superior a 6 meses y hasta 12 meses: de 6 a 10

7.- Antigüedad y trayectoria de la entidad en la ciudad de Sevilla, según los años de inscripción en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla-. De 0 a 10 puntos:

De 0 a 5 años: 2 puntos

De 6 a 10 años: 5 puntos

Más de 10 años: 10 puntos

8.-Calidad Técnica, viabilidad y objetivos alcanzables y ajustados a la fundamentación del proyecto, y cuya calendarización, concreción de actividades, metodología, así como la evaluación de los objetivos estén relacionados y pormenorizados. De 0 a 20 puntos:

8.1-Que el proyecto sea ajustado técnicamente para atender a la realidad social: 3.

8.2-Si los objetivos son viables, alcanzables y ajustados a la fundamentación del proyecto: 3.

8.3-Si se pormenorizan las herramientas y la metodología concreta a utilizar en la ejecución del proyecto: 3.

8.4-Si se precisa el programa de las actividades concretas a realizar en el proyecto: 3.

8.5-Calendarización: concreción en calendario de actuaciones previstas: 3.

8.6- Concreción de los mecanismos de derivación con recursos públicos y/o privados de atención especializada: 2.

8.7-Si contempla indicadores de evaluación ajustados para alcanzar los objetivos proyectados: 3.

9.-Formación y especialización de las personas que van a ejecutar el proyecto. De 0 a 6.

9.1-Formación y experiencia en intervención con personas LGTBI. 3.

9.2-Formación y experiencia en materias concretas y formatos en que se base el proyecto: 3.

Se hará una propuesta de concesión inicial al proyecto que haya obtenido mayor puntuación.

Para las Modalidades B y C el máximo de puntos a obtener por proyecto presentado según el baremo anteriormente establecido, es de 100 puntos.

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención aquellos proyectos que no hubieran obtenido como mínimo 55 puntos.

DÉCIMO TERCERA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución de concesión.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución y podrán solicitarse cuantos informes se estime conveniente.

La propuesta expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	18/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



- La denegación de concesión de la subvención solicitada, por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Quinta, o por no haber alcanzado la puntuación suficiente, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La propuesta de resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el tablón de anuncios del Servicio de la Mujer (Área de Igualdad, Educación, Participación ciudadana y Coordinación de Distritos), sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir (Anexo VI) o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, documento de aceptación de la subvención (Modalidad A: Anexo VII; Modalidad B y C: Anexo XIV y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado.

En los casos en los que se considere que un proyecto pueda ser objeto de una subvención menor que la solicitada o requiera ser parcialmente ajustado, la entidad podrá reformular el proyecto. La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la publicación en el Tablón de Edictos de la resolución provisional.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida sea inferior a la solicitada y se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad; debiendo mantenerse en todo caso el contenido esencial del mismo. En caso de no presentarse en dicho plazo la referida reformulación, será excluida la solicitud de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DÉCIMO CUARTA.- CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional el órgano concedente podrá sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca el desistimiento, la renuncia o exclusión siempre y cuando el crédito liberado sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida, siempre que su puntuación sea igual o superior a la mínima exigida en cada una de las modalidades

En aquellos casos en que se produzca un empate en puntuación (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida en cada una de las modalidades), se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la disposición decimosegunda según se detalla en la disposición cuarta.

Si continuara existiendo algún sobrante en alguna de las modalidades, una vez se hayan atendido todas las solicitudes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, estas nuevas propuestas de concesión con carácter provisional sólo podrán asignarse a aquellos proyectos de las otras dos modalidades.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	19/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	19/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



Las nuevas entidades con propuesta de concesión de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación documento de aceptación de la subvención propuesta, (Modalidad A: Anexo VII; Modalidad B y C: Anexo XIV), y reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la cantidad solicitada.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, R.D. 887/2006.

DÉCIMO QUINTA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se elevará a Junta de Gobierno propuesta de resolución definitiva para su aprobación, que debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la propuesta de resolución. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. A estos efectos se estará a lo previsto en el apartado 5 de la Disposición Octava.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra ella sólo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente y en el plazo de 2 meses, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si lo estimase oportuno.

DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con el art.15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Una vez recaída la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la misma, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que podrá autorizarse siempre que no dañen derechos de terceras personas y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en motivos objetivos que no pudieran preverse en el momento de la solicitud, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedida.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	20/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	20/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por la persona titular de la Dirección General de Igualdad, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Las modificaciones deberán hacerse constar en la Memoria Final.

No se admitirán las solicitudes de modificaciones durante el último mes de ejecución del proyecto, salvo aquellas que tengan su causa de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la entidad y que estén debidamente justificadas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

1. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación
2. Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en la presente convocatoria, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
3. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, justificándola adecuadamente, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por el Servicio de la Mujer, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas o renuncia a la subvención concedida.
4. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación
5. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos y plazos del Proyecto, con independencia de la realización del pago de la misma.
6. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe de los gastos generales. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.
7. Establecer y en su caso mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto con las/los profesionales del Servicio de la Mujer.
8. Proporcionar al Servicio de la Mujer la información funcional, económica y estadística y cuanta documentación que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación
9. Aceptar las propuestas de seguimiento de cada Proyecto por el personal técnico determinado por el Servicio de la Mujer a quien se facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
10. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Servicio de la Mujer a través de los medios que se consideren más adecuados
11. Colaborar con el Servicio de la Mujer, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención.
12. Hacer constar expresamente y de forma visible en toda información, actuación o publicidad que se realice de las actividades subvencionadas por esta Convocatoria que las mismas se realizan con la financiación del Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	YwtrCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	21/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtrCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	21/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

13. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y previamente a la realización del pago de la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
14. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
15. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada, en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
16. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
17. Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, durante la ejecución de la actividad.
18. Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona.

Para la **Modalidad A**, además de justificar la subvención concedida, deberán presentar la relación de los justificantes de la totalidad de los gastos generales realizados, con independencia de quien haya sido el financiador, al objeto de comprobar que el coste total del mismo no ha sufrido modificación con respecto al aprobado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del año de la convocatoria, es decir, hasta el 31 de marzo de 2021.

La justificación deberá realizarse en los modelos incluidos en esta Convocatoria.

19. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
20. La concesión estas ayudas no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
21. Obtener los permisos y licencias necesarios y abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso.
22. En el supuesto que el objeto del proyecto subvencionado sea la realización de estudios, encuestas, investigaciones, la entidad beneficiaria deberá entregar en el Servicio de la Mujer el producto obtenido que resulte de la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los proyectos podrá iniciarse desde el día 1 de enero de 2021. En todo caso, deberán finalizar antes o el propio día 31 de diciembre de 2021. Ello con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago. En las tres modalidades subvencionables, con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, todos los documentos justificativos de los gastos realizados deben estar comprendidos dentro de dicho período.

DÉCIMO NOVENA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Para la presente convocatoria, el pago de la subvención otorgada se podrá realizar con el carácter de pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento. En este caso, se podrá abonar a la beneficiaria hasta un 75% de la subvención, abonándose el 25% restante tras la aprobación de la cuenta justificativa. No obstante, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 3.000 euros, el pago anticipado podrá ser del 100%. En cualquier caso, no podrá realizarse el pago en tanto la entidad

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	22/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	22/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora de reintegro por resolución, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión. El pago del 25% restante se realizará una vez aprobada la correspondiente cuenta justificativa por el órgano competente.

El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el periodo específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por Ayuntamiento de Sevilla. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

De conformidad con el Art 11.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del **31 de marzo de 2022**,

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose de la actividad subvencionada.

En cuanto a la forma de justificación, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original, conforme a los modelos que se adjuntan en esta Convocatoria. Toda la documentación acreditativa de gastos se presentará **numerada y ordenada cronológicamente** tanto físicamente como en la relación de facturas.

Modalidad A:

- Formulario de justificación de la subvención. (Anexo VIII)
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado y que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la actividad para la que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.(Anexo IX)
- Justificación económica (Cuenta justificativa (Anexo X)y Relación de facturas (Anexo XI)y/o gastos desglosada por financiadores y conceptos)

Modalidad B

- Formulario de justificación de la subvención.(Anexo XV)
- Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.(Anexo XVI)
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la actividad para la que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.(Anexo XIX)
- Justificación económica del proyecto (Cuenta justificativa (Anexo XVII)y Relación de facturas (Anexo XVIII)y/ o gastos desglosada por financiadores y conceptos).

Modalidad C:

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	23/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	23/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

Formulario de justificación de la subvención (Anexo XV).

- Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo XVI).
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la actividad para la que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados (Anexo XIX).
- Justificación económica del proyecto: Cuenta justificativa (Anexo XVII) y Relación de facturas (Anexo XVIII) y/o gastos desglosada por financiadores y conceptos (Anexo XIV).

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, dichos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto subvencionado. En este sentido y en virtud de lo establecido en el artículo 91.2 del RD, la ejecución deberá de ajustarse a la **distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.**

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones). Junto a estos documentos se aportará la acreditación de su pago por parte de la entidad (apuntes bancarios, justificantes de pagos con tarjeta, recibis...). En ningún caso se aceptarán como justificantes pagos realizados por personas distintas a la propia entidad perceptora de la subvención. Toda esta documentación se numerará y ordenará cronológicamente, tanto físicamente como en la relación de facturas.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que cabe citar: equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. En cualquier caso, si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cada una de ellas deberá ir acompañada del correspondiente justificante de pago.

No se admitirán justificaciones de gastos ni documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de ejecución del proyecto.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, las entidades receptoras procederán al estampillado de todos y cada uno de los documentos justificativos originales presentados. Este estampillado hará constar la concreta cuantía que del importe total del documento se imputa a la justificación de la subvención concedida, identificando la convocatoria y el órgano concedente. En el caso de que el documento presentado en papel no sea el único auténtico y original, por ser éste un documento electrónico (por ejemplo modelos TC1, modelos 111 y otros documentos administrativos emitidos por la Seguridad Social y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria), se sustituirá el estampillado por declaración responsable en la que se haga constar que las cuantías que de dichos documentos se imputan para justificar la subvención, no se han utilizado ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos"... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y tampoco se admitirán en el momento de

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	24/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	24/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

la justificación, facturas de bares, restaurantes, taxis..., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención. La subcontratación está permitida hasta el límite del 80% del importe del proyecto. En la Modalidad B y C Queda excluido cualquier gasto de funcionamiento de la entidad.

Respetando las normas establecidas en la presente base y demás normativa de aplicación, regirá el principio de libertad de imputación de gastos, siempre que estos se hayan destinado a la realización del proyecto subvencionado y se hayan pagado efectivamente.

VIGÉSIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro total o parcial de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	25/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	25/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO	MODALIDAD A / B / C
I	SOLICITUD
II	DECLARACIÓN RESPONSABLE
III	COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA
IV	ACREDITACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
V	COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CANTIDAD POR LA ENTIDAD O INDICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
VI	REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
VII	DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
ANEXO	MODALIDAD A
VIII	FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN
IX	DECLARACIÓN RESPONSABLE
X	CUENTA JUSTIFICATIVA
XI	RELACIÓN DE FACTURAS
ANEXO	MODALIDAD B / C
XII	PROYECTO
XIII	MODELO DE CURRÍCULUM
XIV	DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
XV	FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN
XVI	MEMORIA JUSTIFICATIVA
XVII	CUENTA JUSTIFICATIVA
XVIII	RELACIÓN DE FACTURAS
XIX	DECLARACIÓN RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	26/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Entidad:
Dº/D., mayor de edad, con domicilio en y con NIF:, en calidad de representante legal de la Entidad
....., con CIF: manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en esta convocatoria para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones a entidades y asociaciones lgtbi, mediante una de las modalidades convocada por el Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la situación de la entidad en el Registro Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

1. Reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
2. No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o convenir, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
3. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
4. Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
5. Que manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a esta Convocatoria a través del siguiente

CORREO ELECTRÓNICO:.....

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del/la remitente y destinataria/o. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art.41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a de de 2021

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

28

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	28/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	28/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO III
(Comunicación de documentación ya aportada)

D./D.^a _____,
en calidad de representante de la entidad _____

DECLARA:

Que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, EN EL
EXPTE. N° _____/Año _____, del Distrito/Servicio _____

y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y se encuentra actualizada, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones a Entidades y Asociaciones LGTBI del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

☐ _____
☐ _____
☐ _____
☐ _____
☐ _____
☐ _____
☐ _____
☐ _____
☐ _____
☐ _____
☐ _____

Sevilla, _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

29

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	29/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	29/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

**ANEXO IV
ACREDITACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Nombre de la Asociación/Entidad _____
D^a/D. _____ con
D.N.I. _____ como Secretaria/o de la
Asociación/Entidad _____

ACREDITA

Que según consta en los Estatutos de la Asociación/Entidad, la representación legal de la misma la ostenta la/el Presidenta/e, cargo que en la actualidad ocupa D^a/D _____, con D.N.I. _____, estando capacitada/o y autorizada/o para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones a Entidades y Asociaciones LGTBI del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2021.

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2021

(Firma y sello)

30

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	30/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	30/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO V
COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CANTIDAD POR LA ENTIDAD
O INDICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Entidad:
.....
D^a./D., mayor de edad, con domicilio
en. y con NIF:, en calidad de
representante legal de la Entidad, con
CIF.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA se
compromete a destinar..... € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se
interesa obtener subvención.

En Sevilla, a de de 2021

(Firma de representante de la entidad y sello)

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	31/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	31/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



ANEXO VI

REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD:
PROYECTO:

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones LGTBI del Servicio de la Mujer 2021, figura la entidad que represento con la siguiente situación (márquese lo que proceda):

- ☐ **Concesión provisional** de subvención por importe de _____ euros
- ☐ **No concesión** de la subvención solicitada por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Quinta, o por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- ☐ **Exclusión** del proyecto por no reunir los requisitos de la convocatoria

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (márquese lo que proceda):

- ☐ **Desisto** de la solicitud presentada
- ☐ Presento **alegaciones** (se adjunta documento que las contiene)
- ☐ Presento **reformulación** de la solicitud, al ser el importe propuesto inferior al solicitado, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención propuesta, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma, así como los requisitos fijados en la convocatoria.
Presento Anexo I cumplimentando aquellos apartados que se reformulan.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2021
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE LA MUJER**

32

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	32/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	32/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



ANEXO VII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN¹

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D^a./D. _____
 En _____ calidad de representante legal de la
 entidad con CIF: _____, domicilio en _____,
 y teléfono _____, declaro por el presente documento **ACEPTAR** la
 subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer en
 la presente Convocatoria de Subvenciones del ejercicio 2021, aceptando todas y cada una de las
 obligaciones inherentes a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Igualdad, Educación,
 Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, de que la subvención/ayuda por importe de
 _____ € para la realización de _____ se
ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y DECLARO que a la finalización de las actividades del ejercicio 2021, me comprometo a la
 justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad
 subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Servicio de la Mujer del
 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En caso de ACEPTACIÓN debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria ² :
Sucursal:
Domicilio:
IBAN:
Titular de la cuenta:
C.I.F. o N.I.F

Sevilla, a ____ de _____ de 2021
 LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
 D.N.I. _____

1 La validez de este documento queda condicionada a la efectiva aprobación por la Junta de Gobierno del
 Ayuntamiento de Sevilla de la subvención arriba indicada.

2 Los datos bancarios deberán referirse a la cuenta de la que sea titular la entidad beneficiaria

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	33/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	33/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D., con N.I.F., en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F., domicilio en y teléfono a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de € para financiar "Gastos de funcionamiento" durante el ejercicio 2021. Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras) y se declara RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjunta (marcadas con una x):

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que los gastos han sido ejecutados íntegramente conforme a los términos que fueron solicitados conforme al presupuesto presentado.
- ☐ **Cuenta justificativa**
- ☐ Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a los Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 2021
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo:

D.N.I:

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
SERVICIO DE LA MUJER**

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	34/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D^a./D., mayor de
 edad, con domicilio en.....y
 N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad:
 con C.I.F.: y sede social en Sevilla, C/
, DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, por concepto de “Gastos de funcionamiento”, han sido ejecutadas íntegramente conforme a los términos en las que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.
- Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla, a de de 2021

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DNI:

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	35/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	35/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO X

CUENTA JUSTIFICATIVA

D^a./D.
representante legal de la Entidad
....., se hace
RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos que a continuación se detallan:

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Coste total del proyecto:
Subvención concedida:
Gastos a justificar:
Importe a reintegrar:

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL TOTAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS	INGRESOS
TOTAL:	TOTAL:

PRESUPUESTO A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Importe
TOTAL GASTOS	

Sevilla, a de de 2021

Firma y sello de la entidad

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	36/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	36/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



ANEXO XI

RELACIÓN DE FACTURAS³

Entidad:
CIF:
Importe del proyecto:
Importe concedido:

RELACIÓN DE FACTURAS⁴

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
			TOTAL	TOTAL

³ Sólo se admitirán facturas originales las cuales serán marcadas con una estampilla en la que se indicará el importe del total que se imputa a la subvención.
⁴ Deberán relacionarse las facturas de TODOS los gastos.
SOLO se aportarán las facturas justificativas de los gastos de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	37/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

**ANEXO XII
PROYECTO**

1.DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre:	
Responsable legal:	
Teléfono:	Móvil:
Año de creación:	
Nº Registro de Entidades (deberá coincidir con la denominación dela Entidad que figura en el Registro de Asociaciones y Entidades):	

2.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:
Persona responsable:
Presupuesto total del Proyecto:
Importe solicitado:
Teléfono:
E-mail:
Especificar si el Proyecto es NUEVO, DE CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO (en estos dos últimos casos, indicar nombre, cuantía, órgano que subvenciona, lugar y fecha de realización):

3.CALENDARIO DE REALIZACIÓN

Fecha de inicio:
Fecha de finalización):
Horarios:
Días de la semana:
Periodo de descanso y/o interrupción del Proyecto (especificar si existe algún periodo en el que se interrumpe el proyecto, por ejemplo, meses de verano, Navidad, etc.):

4.ZONA GEOGRÁFICA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

5.BREVE RECORRIDO O TRAYECTORIA DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	38/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	38/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



6. BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

7. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5___ 6-12___ 13-15___ 16-18___ 19-29___ 30-59___ 60-70___ 71-80___ 81 o más___

8. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describir en este apartado única y exclusivamente aquellas actividades y actuaciones que la entidad desarrollará para este proyecto

9. OBJETIVOS

- GENERALES:
- ESPECÍFICOS (cuantificables):
- INDICADORES DE EVALUACIÓN (cuantificables):

10. METODOLOGÍA

10.1 CONCRECIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Explicar brevemente QUÉ se va a hacer, CÓMO se va a hacer, DÓNDE se va a hacer, QUIÉN lo va a hacer y CUÁNDO se va a hacer.

10.2 TRABAJO EN RED

⇒ ¿EL PROYECTO CONTEMPLA LA COORDINACIÓN Y EL TRABAJO EN RED CON OTRAS ENTIDADES LGTBI?

☐ SÍ

☐ NO

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	39/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	39/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



⇒ ¿EL PROYECTO CONTEMPLA LA COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES SOCIALES?

- ☐ SÍ. En caso afirmativo, concretar con qué entidades y cómo se realiza la coordinación
- ☐ NO

⇒ ¿EL PROYECTO CONTEMPLA SU DIFUSIÓN?

- ☐ SÍ. En caso afirmativo, concretar cómo se realiza la difusión.
- ☐ NO

11. RECURSOS HUMANOS

Tipo de personal	Categoría profesional	Nº de personas por categoría	Total horas dedicación	GASTO	
				Coste hora	Total
Profesional dependiente de la entidad					
Profesional independiente					
Voluntariado					
TOTALES					

12. RECURSOS MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

13. EQUIPAMIENTO DEL QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Especificar el espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto

SEDE / LOCAL:

- ☐ PROPIO
- ☐ ALQUILADO
- ☐ CEDIDO

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	40/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	40/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

14. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

INGRESOS	Importe
Contribución de la entidad solicitante	
Otras fuentes de financiación (Indicar cuáles)	
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA La cuantía máxima subvencionable por cada proyecto en la Modalidad B será de 3.770 € (Disposición Quinta)	

15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO**1. Recursos humanos:**

- El coste máximo de hora por profesional, dependiente o independiente, no podrá superar los 28 € brutos, incluyendo retenciones en concepto de IRPF, SS e IVA, en su caso. Los gastos relativos a la coordinación, dirección, organización, gestión, personal de administración, asesoría, etc. han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria.
- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 80% del importe total de la actividad subvencionada.
- El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las hojas de liquidación acompañadas de las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales.

2. No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar los siguientes: Equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. Si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.**3.** Asimismo, están excluidos de la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares, restaurantes, taxis, que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	41/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	41/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal⁵	
Gastos previstos de material:	
• Material fungible para talleres	
• Reprografía y difusión	
• Material didáctico	
• Papelería y fotocopias	
• Material audiovisual fungible	
• Libros y revistas	
• Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades:	
• Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis	
• Dietas de transporte y/o manutención para las personas usuarias o beneficiarias del proyecto.	
• Dietas de transporte, manutención y alojamiento, para voluntariado a través de facturas	
• Celebración de encuentros, clausuras y jornadas	
• Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado	
Otros gastos (especificar cuáles)	
TOTAL GASTOS	

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal	
Gastos previstos de material:	

⁵ El importe de "Gastos previstos de personal" de esta tabla tiene que coincidir con el importe de la tabla "Recursos Humanos" del apartado 11

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	42/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05
Observaciones		Página	42/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==		



• Material fungible para talleres	
• Reprografía y difusión	
• Material didáctico	
• Papelería y fotocopias	
• Material audiovisual fungible	
• Libros y revistas	
• Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades:	
• Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis	
• Dietas de transporte y/o manutención para las personas usuarias o beneficiarias del proyecto.	
• Dietas de transporte, manutención y alojamiento, para voluntariado.	
• Celebración de encuentros, clausuras y jornadas	
• Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado	
Otros gastos (especificar)	
TOTAL GASTOS	

Sevilla, a de 2021

Firma y sello de la entidad

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	43/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	43/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO XIII

MODELO DE CURRÍCULO DE LAS/OS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIAS/OS QUE DESARROLLEN EL PROYECTO
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

- Nombre y apellidos:
- Edad:
- Documento de identificación personal:
- Nacionalidad:
- Teléfono:
- E- mail:

2. FORMACIÓN RECIBIDA:

- Licenciatura Universitaria
- Diplomatura Universitaria
- Bachiller
- Graduado en E.S.O.
- Cursos de formación complementaria: nombre del curso, entidad organizadora y fecha de realización

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: empresa o empresas contratantes, puesto desempeñado y tiempo de servicio.

4. TRAYECTORIA EN VOLUNTARIADO: entidad o entidades con las que se ha colaborado, puesto o funciones desarrolladas y tiempo de servicio.

5. OTRA FORMACIÓN O EXPERIENCIA QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	44/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	44/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO XIV

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN⁶

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D^a./D. _____
 En _____ Calidad _____ de _____ representante _____ legal _____ de _____ la
 entidad _____ con CIF: _____, domicilio _____ en
 _____ y
 teléfono _____, declaro por el presente documento **ACEPTAR** la
 subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer en
 la presente Convocatoria de Subvenciones del ejercicio 2021, aceptando todas y cada una de las
 obligaciones inherentes a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención/ayuda por
 importe _____ de _____ € para la realización
 de _____

se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y DECLARO que la finalización de las actividades está prevista para el día _____ de 2021,
 comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha
 finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad
 subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Servicio de la Mujer del
 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En caso de ACEPTACIÓN debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria ⁷ :
Sucursal:
Domicilio:
IBAN:
Titular de la cuenta:
C.I.F. o N.I.F

Sevilla, a _____ de _____ de 2021
 LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
 D.N.I. _____

⁶ La validez de este documento queda condicionada a la efectiva aprobación por la Junta de Gobierno del
 Ayuntamiento de Sevilla de la subvención arriba indicada.

⁷ Los datos bancarios deberán referirse a la cuenta de la que sea titular la entidad beneficiaria

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	45/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	45/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO XV
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D.

.....
, con N.I.F., en calidad de representante legal de la entidad
, con C.I.F., domicilio
 en, y teléfono, a la que el Excmo.
 Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de € para la
 realización deque se llevó
 a cabo desde la fecha hasta la fecha cuya memoria se adjunta:
 Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los
 gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras)
, y se declara RESPONSABLE
 ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una
 x):

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- ☐ **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- ☐ **Cuenta justificativa**
- ☐ Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a los documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 2021
 LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo:

D.N.I:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE LA MUJER

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	46/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	46/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO XVI

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO
SERVICIO DE LA MUJER. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:
Cuantía subvencionada:
Persona responsable:
Teléfono:
E-mail:
Fecha de inicio:
Fecha de finalización:

2. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:
Representante legal de la entidad:
Teléfono:
E-mail:

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las actividades desarrolladas: Describir las actuaciones en relación con la finalidad y objetivos expresados en el apartado 1 de esta Convocatoria.

Enumerar las actividades realizadas	Fechas de realización
-	
-	
-	

4. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

6. METODOLOGÍA UTILIZADA (especificar si se trabaja en red)

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	47/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	47/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHmdlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

7. PUBLICIDAD REALIZADA

-
- Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.

8. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sevilla, a de de 2021
La/el Representante Legal

Fdo:

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	48/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	48/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO XVII CUENTA JUSTIFICATIVA

D^a./D.
representante legal de la Entidad se hace
RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos que a continuación se detallan:

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Coste total del proyecto:
Subvención concedida:
Gastos a justificar:
A reintegrar:

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS	INGRESOS
TOTAL:	TOTAL:

PRESUPUESTO A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal (especificar)	
Gastos previstos de material (especificar)	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades (especificar)	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado (especificar)	
Otros gastos (especificar)	
TOTAL GASTOS	

Sevilla, a de de 2021

Firma y sello de la entidad

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	49/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ00eYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	49/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO XVIII
RELACIÓN DE FACTURAS^{1,2}

Entidad:
CIF:
Importe del proyecto:
Importe concedido:

RELACIÓN DE FACTURAS

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
			TOTAL	TOTAL

¹ Sólo se admitirán facturas originales, que serán marcadas con una estampilla, en la que se indicará el importe que se imputa a la subvención.

² Se facilita modelo para desglosar los gastos de personal dependiente, debiendo tener en cuenta que el importe "Total de Gastos de Personal" es el importe a reflejar en la relación de facturas.

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc.; tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada

² (modelo)	Me s	Líquido		SS Empresa		SS Trabajadora/or		Coste Total de S.S.		IRPF		Total Gastos de Personal (Líquido+SS+IRPF)	
		Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto
Trabajadora/or													

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	50/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	50/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			

ANEXO XIX

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D^a./D.

....., mayor de edad, con domicilio en.....

.....,

y con N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad: con

C.I.F.: y sede social en Sevilla, C/....., DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que el proyecto denominado.....ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total dea la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.
- Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de..... euros, cantidad que ha sido utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.
- Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla, a de de 2021

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DNI:

Código Seguro De Verificación:	YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	11/03/2021 14:03:15	
Observaciones		Página	51/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwtRCpsCaN8Nc8sQ0OeYRw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12/03/2021
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/03/2021 12:18:05	
Observaciones		Página	51/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHMDlec/FwfQyr7VKLUvtA==			